



## Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal

**Dirección de Comunicación Social**

Tel. 5636-2120 / exts.: 121 y 141

Fax. 5639-2051

DCS-B/071/08

México D.F., 27 de agosto 2008

### **COMUNICADO DE PRENSA**

#### **ORDENA EL INFODF AL PAN CAPITALINO A REVELAR NOMBRES DE DONANTES DE RECURSOS**

- 1 **Se sobrepone el interés público al costo que podría implicar la entrega de esa información: Guerra Ford.**
- 1 **La nueva Ley de Transparencia permite establecer un control ciudadano para evitar sistemas fraudulentos de financiamiento a los partidos: Areli Cano.**
- 1 **Entregar esa información permitirá evitar prácticas malsanas de financiamiento privado o de clientelismo político forzado de todos los partidos locales: Pérez-Jaén.**
- 1 **Dar a conocer los nombres de los donantes no revela necesariamente su ideología política, coinciden comisionados ciudadanos**

En una decisión tomada por mayoría, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (InfoDF), ordenó al Partido Acción Nacional del Distrito Federal (PANDF) que entregue la información solicitada por un ciudadano, relativa a los nombres de las personas que han hecho donativos ya sean económicos o en especie durante los últimos dos años, especificando el tipo de donación y en qué se ha invertido.

El PAN capitalino negó la entrega de la información al considerarla de acceso restringido, argumentando que su Comité Directivo Regional tiene obligación de proteger y guardar confidencialidad acerca de sus simpatizantes, perfil en el cual encajan todos los que aportan donaciones a este instituto político.

Cinco de seis comisionados ciudadanos coincidieron en que dar a conocer los nombres de los donantes no necesariamente revela su ideología política.

El Comisionado Presidente, Oscar Guerra Ford, señaló que el interés público de conocer la información de los nombres de los donantes y los montos, es mayor que el costo que podría suponer el relacionar el nombre de una persona con su ideología política; recordó que en el pasado varias personas han hecho aportaciones a diversos institutos políticos.

Resaltó que difundir los nombres de donantes implica otro beneficio, ya que se evitará el uso de nombres sin la autorización de las personas para tratar de ocultar el oscuro origen de recursos ilícitos.

Durante su intervención en el análisis del recurso de revisión 318/08, la Comisionada Ciudadana Areli Cano Guadiana, resaltó que el Código Electoral del Distrito Federal (CEDF) es una norma cuyo sentido se orienta impedir en los partidos políticos financiamientos ilícitos, además de que ordena que quienes aporten recursos a los institutos políticos deben estar plenamente identificados, salvo en casos de colectas en vía pública.

Agregó que la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF) permite establecer un control ciudadano directo con lo cual se evitará la existencia de un sistema fraudulento de financiamiento a los partidos.

A su vez, la Comisionada Ciudadana María Elena Pérez-Jaén manifestó que conocer la identidad de los donantes permitirá saber de prácticas malsanas de financiamiento privado o de clientelismo político forzado de todos los partidos locales. "Para que ningún partido político esté bajo sospecha, es importante que dé a conocer los nombres de los donantes, así como las listas de los militantes ya que, en ambos casos, si alguna persona fue incluida sin su consentimiento podrá verificarlo y, en su caso, solicitar que se elimine su nombre de dicho padrón", manifestó la Comisionada.

El Comisionado Ciudadano Jorge Bustillos destacó que los artículos 82 del CEDF y el 19 de la LTAIPDF obliga a los partidos políticos a publicar y difundir los informes entregados a la autoridad electoral sobre el origen, monto y destino de sus recursos.

Por su parte, el Comisionado Ciudadano Salvador Guerrero Chiprés destacó que el mismo artículo 82, del CEDF obliga a los partidos políticos a publicar los nombres de sus militantes. “En ese orden de ideas –señaló el Comisionado– si se considerara un dato personal como revelador de la ideología de los militantes, en este caso el nombre, la ley no obligaría a revelarlo.

Durante la Vigésimo Primera Sesión Ordinaria del Pleno del InfoDF, se ventilaron en total cuatro recursos de revisión en contra de respuestas del PAN capitalino, los primeros en la historia de este instituto político.

– oOo–